

Política © 5-105 Inscripción abierta

Definiciones

"Inscripción abierta" se refiere a una política adoptada y aplicada por el Consejo de Administración para permitir a los estudiantes residentes transferidos matricularse en cualquier escuela del Distrito, permitir a los estudiantes residentes matricularse en cualquier escuela situada en otros distritos escolares de este estado y permitir a los estudiantes no residentes matricularse en cualquier escuela del Distrito de conformidad con [A.R.S. § 15-816.01](#).

"Estudiante no residente" se refiere a un estudiante que reside en este estado , y que está inscrito o busca inscribirse en un distrito escolar distinto del distrito escolar en el que reside el estudiante.

"Estudiante residente" se refiere a un alumno cuyos padres o tutor legal residen dentro del área de asistencia de una escuela del Distrito.

"Escuela residente" se refiere a una escuela que se encuentra dentro del área de asistencia designada en la que reside un estudiante.

"Estudiante residente transferido" se refiere a un estudiante residente que está inscrito o busca inscribirse en una escuela que está dentro del Distrito Escolar pero fuera del área de asistencia de la residencia del estudiante.

Matriculación

El Distrito matriculará en cualquier momento a cualquier estudiante residente que solicite su matrícula al Distrito. El Distrito dará preferencia de matriculación y reservará capacidad para todos los siguientes:

1. Estudiantes residentes.
2. Alumnos que regresan a la escuela desde el año anterior.
3. Hermanos de estudiantes que ya están matriculados.
4. Estudiantes clasificados como personas sin hogar que optan por permanecer en la escuela en la que el estudiante estaba matriculado antes de la clasificación.

Escuelas sin límites de asistencia

El Distrito puede determinar que hay escuelas que no tienen límites de asistencia. La asistencia de estudiantes a dichas escuelas se basará en solicitudes de matrícula abierta. La transferencia está sujeta al límite de capacidad establecido para la escuela, programa y/o nivel de grado. El transporte del estudiante será responsabilidad del padre/tutor.

No discriminación y matriculación equitativa

El Distrito no negará la matrícula por motivos de raza, color, religión, discapacidad, embarazo, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen nacional o ascendencia, etnia, afiliación política, situación socioeconómica, dominio del idioma inglés, capacidad atlética, rendimiento académico o cualquier otra característica protegida por las leyes federales, estatales o locales aplicables.

La aplicación de esta política no debe afectar de forma desproporcionada a ningún grupo o clase de estudiantes.

Adoptado: 1 jul. 2023

Autoridad legal:

[A.R.S. § 15-816](#)

[A.R.S. § 15-816.01](#)

[A.R.S. § 15-816.07](#)

[A.R.S. § 15-841](#)

[\(42 U.S.C. § 11434a\)](#)

© 2022 Fideicomiso de Retención de Riesgos Escolares de Arizona

Distrito Escolar de Kyrene n.º 28